

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-005/2023

ACTORAS: LEONELA DÍAZ HERNÁNDEZ
Y OTRAS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
OJOCALIENTE Y OTROS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, siete de junio de dos mil veintitrés.

Visto el escrito signado por la licenciada Josefina Trejo Gutiérrez, Fiscal del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada de Investigación de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Fiscalía General de Justicia del Estado, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el pasado cinco de junio de la anualidad que transcurre, en el que refiere dar contestación al acuerdo del treinta de mayo; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

Único. Se tiene por recibida la documentación, misma que se ordena agregar en autos del expediente al rubro señalado para que surta los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se deja sin efectos el apercibimiento que se le había hecho.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la coordinadora de ponencia **Maricela Acosta Gaytán**, con quien actúa y da fe.

  

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-005/2023

ACTORAS: LEONELA DÍAZ HERNÁNDEZ Y OTRAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL
DE OJOCALIENTE, ZACATECAS Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, siete de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Cumplimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZÁLEZ


